



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201500582-00. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer*

La secretaria,

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, - 11. 2022 de dos mil veintidós (2022)

En respuesta a la petición del 22 de abril de 2021 elevada por la señora JOHANNA CAROLINA HERRERA PRIAS por Secretaría y a costa de ésta expídase la copia de la sentencia solicitada

Acláresele a la señora JOHANNA CAROLINA HERRERA PRIAS que para obtener el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del señor JOVANNY RODRIGUEZ CASTILLO deberá adelantar la correspondiente acción ejecutiva, acudiendo para ello ante un consultorio jurídico de una Universidad o a la Defensoría del Pueblo, lugar donde podrá obtener la asesoría que requiera

Ahora, frente a la solicitud elevada por la señora JOHANNA CAROLINA HERRERA PRIAS del 12 de mayo de 2022, respecto de modificar la custodia de su hijo JACOB RODRIGUEZ, indíquesele que no es procedente realizarla dentro del mismo expediente, por lo cual deberá adelantar el proceso correspondiente iniciando por agotar el requisito de procedibilidad, esto es, la conciliación extrajudicial, que podrá adelantar ante la Procuradora de Familia o ante el ICBF

Así mismo, adviértasele a la citada señora que cuando se profirió fallo el día 22 de noviembre de 2017 se dispuso en el numeral cuarto del mismo que los padres debían someterse a un tratamiento psicológico por cuenta de su EPS y que se debía realizar tratamiento por parte del ICBF para el menor JACOB RODRIGUEZ HERRERA, junto con la asistencia a los talleres de padres El ICBF informó sobre la inasistencia de los padres a los talleres por lo cual no se logró el objetivo e informó que el tratamiento psicológico del menor debía hacerse a través de la IPS Conforme a lo anterior, deberá buscar ayuda psicológica de acuerdo con la situación que manifiesta ocurre con su hijo

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifico por ESTADO No <u>071</u> del <u>09 JULIO</u> 2022
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria <i>[Handwritten Signature]</i>